



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120190077300**

Se agrega al expediente las respuestas dadas por las entidades financieras, visibles a folios 40 a 50, para lo que estimen pertinente.

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación remitida por el CENTRO DE CONCILIACION LA CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION, visible a folios 53 a 54, para lo que estimen pertinente.

En atención a la documental allegada por el CENTRO DE CONCILIACION LA CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION, sobre el fracaso de la negociación de deudas de persona natural no comerciante realizado por el demandado señor HUGO HELI BEJARANO MARTÍN, el Despacho requiere al mencionado centro para que informe el nombre del Juzgado al cual correspondió por reparto el trámite, esto, con el fin de imprimirle la diligencia correspondiente. Una vez se reciba respuesta se continuará como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 120 de fecha 11 de octubre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA